

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintidós.

1. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de la parte demandada la certificación bancaria aportada por la parte demandante el 4 de febrero de los cursantes, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 055 de 07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1e7f29c4248c744aad24b01dedddbbf0efadb53ced3db3f862823ddfa8cf**

Documento generado en 06/04/2022 04:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>